

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Miércoles 26 de Febrero de 1873.

Num. 15.

CONDICIONES

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, excepto en los días de ferias y fiestas, en el No. 4 de la calle de Comercio, y fuera de él en el No. 1 de la calle de San Juan.

Se vende en suscripciones en las oficinas de este periódico, y en las de los señores editores de los periódicos de esta ciudad y de los de los Estados de México.

El precio de cada número es de cinco centavos, y el de cada trimestre de quince centavos. Los señores que deseen suscribirse, se presentarán en las oficinas de este periódico, o en las de los señores editores de los periódicos de esta ciudad y de los de los Estados de México.

IMPORTANTE

Por acuerdo de C. Gobernador, se hace saber al público, que han sido variadas las horas de recibir y dar de las oficinas.

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO.

	Fines	Capital
Existencia que resultó en E. de Diciembre anterior.	1,089.43	
Administración de rentas de Aposca, por buena cuenta de productos del presente mes.	66.14	
Idem idem de Atoyacalco, por idem idem.	10.00	
Idem idem de Pachuca, por idem idem.	10.00	
Idem idem de Tula, por idem idem.	1,000.00	
Contables de igual.		1,000.00
Sumas	2,175.57	

DATA.

	Fines	Virtual
Salarios de los empleados de la secretaria de hacienda.	1,165.00	
Salarios y gastos de la secretaria del congreso.	118.50	
Salarios de los empleados de la secretaria de hacienda.	119.50	
Salarios de los empleados de la secretaria de hacienda.	304.69	
Salarios de los empleados de la secretaria de hacienda.	209.36	
Gastos de imprentas oficiales.	377.96	
Muebles y útiles para las oficinas.	1,339.15	
Gastos extraordinarios del ejecutivo.	2.00	
Idem idem que decretó el congreso.	237.80	
Idem idem de guerra.	17.00	
Atorno al fin de 1872.	44.00	
Gastos del Instituto Literario.	103.80	
Sueldos accionales.	121.90	
Visitadores de rentas.	65.23	
Pensionistas del Estado.	142.90	
Pasajes de Secretaría Pública del Estado.	13.20	
Libros para las oficinas de hacienda.	3,214.22	
Sueldos y gastos de las oficinas políticas.	156.42	
Sueldos y gastos de las oficinas políticas.	99.90	
A gajatura de hacienda por contribuciones federales.	680.00	
Al frente.	\$ 8,472.85	

	Del frente.	
Sueldos y gastos del tribunal superior de justicia.	8,472.85	
Idem idem de los juzgados de primera instancia.	851.40	
	280.00	
Sumas.	\$ 9,604.25	
Saldo para el mes de Febrero.	1,162.87	
Igual.	\$ 10,767.12	

Pachuca, Enero 31 de 1873.—Ramon Morales y Santin.—Francisco Ramirez y Rojas.—V. B. Antonio Tagle.

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DELEGACION PERMANENTE.

Sesión del día 30 de Enero de 1873.

Con asistencia de los CC. diputados Romero y H. Pineda, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once y cuarenta de la mañana.

Se dio lectura a la acta de la sesión anterior, y se aprobó, sin ella se aprobó.

Se dio cuenta con las comunicaciones al que se dio:

De la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, fecha 21 del corriente, participando que en el municipio de Chilpancingo no hay los facultados para el otorgamiento de los juicios de residencia, y que por consecuencia, las causas pendientes de este género, se suspenden hasta que se otorgue el poder judicial a los jueces de residencia.

De la misma secretaria, fecha 21 del corriente, participando que por haber fallecido el Sr. Juan de Dios de la Cruz, gobernador de este Estado, se ha quedado el distrito del Estado de Hidalgo sin gobierno, y que los honores fúnebres han sido celebrados el pabellón nacional a media noche del día 25, y que los empleados y fuerzas de seguridad, estarán listo por nueve días, para el día 25, por lo cual solo se mandó amarrar recibos.

De la gefatura política del distrito de Ixmiquilpan, fecha 24 del corriente, participando que en ese mismo día se tomó su aquella población con la debida solemnidad, al estar del Sr. Martínez de la Cueva.—De enterado, con sentimiento por la pérdida del ilustre ciudadano que se expresa.

De la legislatura del Estado de Tlaxcala, fecha 13 del corriente, insinuando ante el congreso general de los miembros de las asambleas su toda la República.—A sus antecedentes.

De la misma legislatura de Tlaxcala, fecha 17 del corriente, participando haber cerrado su primer periodo de sesiones ordinarias, dejando

instalada la diputación permanente que debe funcionar en el caso.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Veracruz, fecha en Jalapa el 23 del corriente, participando haber cerrado su tercer periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del Sr. Luis Figueroa y Caso, gobernador interino del Estado de Morelos, fecha 23 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo de dicho Estado al gobernador constitucional.—De enterado.

Del Sr. Francisco Leyva, gobernador constitucional del Estado de Morelos, fecha 22 del corriente, participando haberse resuelto a encargarse del poder ejecutivo de dicho Estado.—De enterado.

Se levantó la sesión, a la que faltó con licencia al Sr. Donato—Donato Rosero, diputado secretario.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Se copio que certifica. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 5 de 1873.—Ramon Morales, oficial mayor.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1873.

Con asistencia de los CC. diputados los Reyes y Gonzalez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión a las once y treinta de la tarde.

Se dio lectura a la acta de la sesión anterior, y se aprobó, sin ella se aprobó.

Se dio cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de gobernación del gobierno del Estado, fecha 23 de Enero, transcribiendo la acta de sesión del congreso de Aposca, y que mandaba haber remitido ya a esta secretaria la acta de instalación de la junta de elección para la elección de diputados por el distrito núm. 2.—La secretaria informó que hasta hoy no se ha recibido la acta de instalación, por lo que únicamente ha remitido ya a esta secretaria la acta de instalación de la junta de elección.—Se acordó volver a pedir dicho documento.

De la misma secretaria, fecha 30 de Enero, remitiendo la acta de instalación de la junta de elección del distrito núm. 10 para la elección de diputados a esta legislatura.—Recibo y reservado al congreso.

De la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 15 del pasado Enero, participando haber

CIRCULAR NUM. 11.

Acompaño a V. diez ejemplares del decreto número 46 que restablece el cobro de los impuestos de alcabalas, 8 y 10 al millar y contribución personal, para que desde luego le dé V. su cumplimiento, cortando en el acto de recibir esta circular la cuenta de los impuestos que cesan, y abriendo la de los que se restablecen que llevará por alcabalas en los libros de ese ramo que se cortó el día 5 del corriente y por contribuciones directas en los mismos que ahora corta, tarjando los encabezamientos que tienen las columnas del auxiliar general y poniendo debajo de las diez de la derecha los rubros que contiene el modelo adjunto.

Luego que quede cortada la cuenta liquidará V. a cada uno de los causantes de los impuestos que cesan por los días transcurridos del 1º del presente a fecha del corte de la cuenta, y cobrará los adeudos que resulten de esa liquidación.

A los causantes que hubieren satisfecho lo correspondiente a todo el mes por los impuestos que se derogan, cuya cuota se mayor que lo que les corresponde satisfacer por los que se restablecen, les compensará V. la diferencia que les resulte al hacer los

imponer la pena de los derechos cuadruplicos, observará V. lo dispuesto en la circular número 23 del Estado de México fecha 2 de Mayo de 1868, levantando una acta por cada caso que ocurra, y al fin de mes formará una noticia de todos los que haya habido, la que remitirá a esta secretaria al mandar los cortes de caja.

Independencia y libertad. Pachuca, Mayo 14 de 1870.—Herrera.—Ciudadano administrador de rentas de...

CIRCULAR NUM. 13.

Los ciudadanos apudatos secretarios de la II. legislatura del Estado con fecha 12 del actual se han servido comunicar a este gobierno un acuerdo aprobado por dicho II. cuerpo, que en lo conducente dice así:

"Los pueblos que no se hayan repartido entre sí los terrenos de repartimiento y comunidad, deben hacerlo para dar exacto cumplimiento a todas las supremas disposiciones vigentes sobre el particular."

Y lo transcribo a V. por disposición del C. Gobernador para su exacto cumplimiento. Independencia y libertad. Pachuca, Mayo 16 de 1870.—Herrera.—Ciudadano gefe político de...

ro 27 de 1870.—Quiroz.—Ciudadano gefe político de.....

CIRCULAR NUM. 5.

La secretaria de la II. legislatura en comunicación de ayer dijo a este gobierno lo que copio:

"El congreso del Estado, en sesión de ayer aprobó las siguientes acuerdos.

1º No han estado ni están exceptuados del impuesto personal que estableció la ley de 25 de Abril de 1868 los ciudadanos que forman los consejos de distrito que creó la ley de 21 de Abril del mismo año, a excepción de los que desempeñan cargo consue.

2º El ejecutivo hará efectivos los adeudos que los ciudadanos de que habla el acuerdo anterior, tuvieran en las administraciones de rentas del Estado."

"Y tenemos el honor de comunicarlos a V. para que se les dé el debido cumplimiento."

Lo que inserto a V. por acuerdo del C. Gobernador para su más exacto cumplimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 4 de 1870.—Quiroz.—Ciudadano gefe político de...

zarrado un periodo de sesiones ordinarias, desahucando la diputacion permanente.—Declaro.

Proposicion que presenta al C. Gonzalez, y para apoderarse de los derechos de trámite: Pertenecen a los señores Salas del Estado y miembros del congreso el fideicomiso del C. diputado Sr. Felipe Parra Sobr., suscrito el dia 2 del presente mes en la ciudad de la Republica, dándose asimismo, á su familia, el uso de dicho fideicomiso. Se trata de unida esta por tres de sus herederos, á saber: Manuel, ya fallecido de un hijo, y el padre de esta legislatura. En las practicas justas preparatorias, el señor Salas trató de unirse con uno de sus hermanos.

El Sr. Gonzalez, para apoyarla, manifestó que debia ser lo mejor de cuando tuviese sus practicas en cuenta del distrito fidedo, por los motivos á que se refiere en su discurso, á su padre, y ya por otra parte, como un deber de la diputacion permanente, participar con el mismo á las autoridades del Estado, en el modo sencillo y sumario que para este fin se indica en el artículo 1º de la Ley 1ª, y por ser así como se aprueba la proposicion que se indica.

Consecuentemente desahucado, se aprobó dicha proposicion en los términos que se expresan. Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el Sr. Hernandez.—Donato Romero, diputado presidente.—Néstor Gonzalez, diputado secretario.

La copia que existia. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Febrero 11 de 1873.—Ismael Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 11 de Febrero de 1873. Con asistencia de los C. diputados Romero, Gonzalez y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior verificada el dia 4 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comisiones siguientes: De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fechas 1, 2, 3 y 6 del corriente, remitiendo la copia de las actas de instalacion de los jueces de instrucion para la eleccion de diputados al congreso del Estado por los distritos número 5, 6, 7 y 16.—A sus antecedentes.

De la misma secretaria, fecha 3 del corriente, remitiendo el presente decreto de 27 del pasado mes, por el que se declara cerrado el puerto de San Blas al comercio exterior y al de traza y cabotaje.—Reoído y archivo.

De la misma secretaria y de la propia fecha, remitiendo testimonio de la cuenta rendida con Manuel Moreno y Antonio Garcia, los que solicitan igualmente se les indulte de la pena de muerte á que han sido condenados por el gefepolítico de Toluca, por el delito de sustraccion de robo.—Reoído y archivo en el congreso.

De los edictos que el presidente municipal del Mineral del Monte, juez de distrito del Estado, promovió fiscal del meso pasado, á favor de los poseedores del papel sellado del Estado, gefepolítico del distrito de Apaxtlan y presidente municipal de Zampotlan, fechas 6, 7 y 8 del actual, contestando de exterior con asentimiento,

por falta de voto del C. diputado Felipe Parra Sobr.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 29 de Diciembre último pasado, cuando se dio cuenta de la propuesta de la Q. diputacion para la instalacion de la imprenta en esta de justicia, por lo que se creó autorizada para edificar en el lugar que la legislatura de las elecciones de los funcionarios de los Estados.—A sus antecedentes.

De la misma legislatura de Chihuahua, fecha 2 de Enero último, mandando la presente que se alabara congreso de la Union, para que se derogase el impuesto del 95 por 100 establecido el dia 10 de Diciembre de 1861.—A sus antecedentes.

De la legislatura del Estado de Durango, fecha 15 de Enero, participando haber acordado en tercer periodo de sesiones a celebrarse, degenere instalada en diputacion permanente.—Declaro.

De la legislatura del Estado de Chihuahua, fecha 22 de Enero, participando haber acordado en primer periodo de sesiones extraordinarias que se celebrara por la diputacion permanente.—Declaro.

Del Sr. José Maria Rangel, gobernador interino del Estado de Aguascalientes, fecha 20 de Enero, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo en ese Estado al actual gobernador constitucionista.—Declaro.

Del Sr. Ignacio T. Chavez, gobernador poseedor del Estado de Ag. constitucionista, fecha 20 de Enero, participando haberse vuelto á su cargo el poder ejecutivo de aquel Estado.—Declaro.

Del Sr. Luis Flores y Cruz, presidente del tribunal superior del Estado de Morelos, fecha 22 de Enero, participando haberse vuelto a su cargo el poder ejecutivo de dicho tribunal.—Declaro.

Del Sr. Juan de Dios Esteban de Priis, a nombre de sus sucesores, en la ciudad de San Petz, que que no se puede por un año á dicho mes de fin de que no ampare su denunciaci.—Reoído en el congreso.

En favor de la sesion.—Donato Romero, diputado presidente.—Eduardo Hernandez, diputado secretario.

La copia que existia. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo, Pachuca, Febrero 20 de 1873.—Ismael Rosales, oficial mayor.

ENSEÑANZA DE LOS CIEGOS.

De un periódico de la capital, tenia el señalado de los ciegos. El primer que se dedicó á la enseñanza de los ciegos, fundó para este objeto un taller en esta ciudad de San Petz, con los señores de sus padres, Sr. Sr. Juanito Hays, que en el año de 1764 abrió un taller para el sustento bajo la proteccion de la sociedad filantrópica. Este taller fue quemado luego la instalacion del Estado en 1793, y no fue reorganizado hasta el año de 1850, cuando se instaló en la ciudad de San Petz, y ya se estableció por la primera vez, en presento al Sr. D. M. Hernandez, a la sociedad filantrópica en el mes de Junio de 1834, ofreciendo dar un curso de enseñanza de los ciegos bajo la presidencia del Sr. D. M. Hernandez, que en 7 de Mayo de 1855, un ciego ya instruido, como protesta de la

que prometia. La sociedad abrió una escuela en el gobierno que resultó ser lo mismo una escuela practica para alumnos extranjeros. Esta escuela se cerró en la época de la guerra, y aún existente en el edificio de la imprenta, verificándose en la instalacion filantrópica y en el mes de Febrero de 1852, y presentándose el Sr. D. M. Hernandez, en los que pudieron verse algunas ventajas de esta especie de educacion.

20,000 PESOS.

A esta poca se le da el desafío que los visitadores respectivos encontraron en la administracion del papel sellado de Veracruz. Atención a los honorarios acordados del gefepolítico de aquella ciudad, se dá en buena este desafío, que á veces que á veces se dá. (Siglo XIX)

LO DE TEPIO.

He aquí las últimas noticias que han traído las noticias de Guadalupe:—Para mas noticias del rumbo de Tepic, cuentan que las fuerzas de Lopez ya se retiraron mas allá de los montes de Moctiller, que una gran fuerza numerosa ubicada en Tequila, otra en Magdalena y algunas otras en varios puntos, como Ricitán, etc., buscando todos al nombre de la fuerza al cometer sus depredaciones. Dichas fuerzas se han retirado de los puntos que ocupaban á la aproximacion del 14 de cañonales, han salido en dos periodos de esta ciudad con dirección á Tequila. Los preparativos ya se hacen en esta ciudad con actividad, y se cree que pronto saldrá de esta capital las fuerzas federales para proseguir con vigor la campaña en contra de los malos de Tequila. Esperamos, por tanto, que finalmente, que en breve tiempo se dé todo el Estado la mayor tranquilidad.

EL NEGOCIO DE CANTO.

El Supremo Gobierno ha recibido los siguientes telegramas:—Telégrafo del Supremo Gobierno.—Telégrafo de Toluca al Estado de Durango el 21 de Febrero.—Recibido en México el 22, a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

C. Ministro de Gobernacion.—El general Guzmán ha sido condenado á diez años de presidio, por apuñalar de rot y última sentencia.—J. H. y Moran.

Cuadran gobernador del Estado de Durango.—México, Febrero 22 de 1873.—Quelco respecto del telegrama de el, fecha de ayer, según la asistencia de Canto, y lo transmitido al Ministerio de la Guerra para los efectos que haya lugar.—Donato Gomez.—Donato Gomez, secretario.

C. Gobernador del Estado de Durango, en telegrama fecha de ayer, y remito hoy, diez á esta secretaria lo siguiente:—El general Canto, etc.

Por acuerdo del C. Presidente de la Republica, en fuerza de el, para los efectos que haya lugar. Independencia y Libertad, México, Febrero 22 de 1873.—Cajalana Gomez y Perez, oficial mayor.—C. Ministro de la Guerra.—Presidente.

San Boyuca, México, Febrero 23 de 1873.—Cajalana Gomez y Perez, oficial mayor.

CONTRIBUCIONES.

En 1862, la contribucion total del Estado de Nuevo Leon, fue de 19,929,284 pesos. En 1872, subió á 63,351,936 el valor de la propiedad contribuyente, en 1865 era de 1,432,623,943 pesos. En 1872, ascendió á 2,066,322,197 pesos. La parte que cada pueblo paga es el 3 por 100 de su riqueza total, por ser en todo, que la parte de los habitantes de la ciudad de Nuevo Leon contribuyen con el 43 por 100, por lo tanto, de su habitar, para el sosten de su gobierno.

PREMIOS.

Los de la cárcel de hombres de Aguascalientes, han hecho un libro en el tema de moralidad. Así lo asegura el periódico Oficial del Estado.

OBRA POR UN MEXICANO.

Se los en el Americano de Paris, que D. Lorenzo C. Baltos, hijo de México, se propone publicar muy pronto, en dicha ciudad, un libro de folios, en cuatro lenguas, que tendrá por principal objeto, hacer que se conozca en Europa la República de Sur-Americano, y dar á los que pueden interesar en esta materia, para que puedan tomar una resolución definitiva y decidir en qué país se establecen.

El Sr. Caballos ha sido expresamente de Inglaterra á Francia, para hacer la publicación de los habidos, y fundar luego, de acuerdo con varias personas responsables de varias repúblicas, una Agencia general de emigracion, que tendrá su oficina en los varios puntos de Europa, y que podrá á fides y acortamientos servicios á los gobiernos de América.

EXTRAVAGANTE ADHESION.

Seis malhechores, montados y bien armados, salieron de C. Matil de Montiel, en la Ciudad de México, para ir á la ciudad de Toluca (Estado de México). El grito de aquellos malhechores, fue el de "Viva Lopez", en cuyo nombre, sin duda, hicieron suyo el poco dinero, la vida, y el estremo que montaban al expresado Lopez. De no haber la popularidad que cada vez revolucionario al pueblo de los países extraños de los amates de Dios Canto.

HISTORIA DEL CUARTO CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Hemos recibido la importante publicacion de que nos hacernos una pasadita. Venimos con gusto á dar a conocer que el Sr. Paulino Lovat.

SOCIEDAD FILARMONICA.

La de esta ciudad ha pedido á la H. Asamblen municipal una subvencion para asistir á los gastos de su instruccion.

NO HA MUERTO.

La princesa Carlota, según dicen varios periódicos, pero se han estado el estado de en salud y pronto se cree, que mas lo va a haber dejado de sufrir.

CIRCULAR N.º 6.

La gefatura de hacienda del Estado en comunicacion de fecha 7 del actual dice á este gobierno lo que sigue:

—Para que esta gefatura de mi cargo pueda cumplir con lo que previene el decreto de 31 del mes próximo pasado, cree conveniente dirigirse á este gobierno, como tengo el honor de referir, á fin de que se sirva disponer que los ciudadanos gefes políticos remitan á esta gefatura una noticia de los bienes que pertenecen á los sublevados expresados en dicha noticia en qué consisten los bienes, el valor representado, ó al menos el que tengan aproximadamente, y los nombres de los dueños que se hallan comprendidos en el decreto de la fecha citada.

Depongo, si digno V. mandar no me sea escrito de la presente.

Lo que transcribo á V. de orden del C. G. en obediencia á lo que remita á la respectiva gefatura de hacienda el informe de que se trata.

Independencia y Libertad, Pachuca, Febrero 11 de 1870.—Quiroz.—Ciudadano gefe político de...

LA FIN DEL PRÓXIMO PASADO que es á lo que únicamente tiene derecho.

Siendo probable que la rectificacion que debe hacerse en los padrones resulta alguna diferencia en sus valores respecto de los que antes tenian, será muy á propiamente en el tiempo que corre desde el corte de la cuenta en esta oficina, hasta fin de Diciembre del presente año.

Como no sería justo aplicar la pena que impone el artículo 6º del decreto á los que de pronto hagan sus declaraciones sin presentar los documentos que los corroboran, supuesta la creencia en que se estaba del relevo de ese deber por la ocasion de las alcabalas en todo el Estado, el C. Gobernador dispone, que por lo que falta para el término del presente, se dispense la presentacion de documentos adjuntos á los que debian presentarse por las intruducciones que hagan en ese distrito, y que desde 1º del entrante Junio en adelante cumpla V. de que estrictamente se cumpla con lo que está prevenido sobre los documentos referidos. Para todos los casos que se presenten de

pagos sucesivos, exigiendo á cada uno recibo de lo que se les compensa, cuyo importe figurará V. en la cuenta corriente en el ramo de devoluciones.

Para que la nueva cuenta se lleve con la debida separacion y claridad con los datos que actualmente haya en esa administracion y con todos los mas que pueda adquirir, formará V. los padrones de los ramos de 10 y 8 al millar sobre fincas rústicas y urbanas, y en ellos hará las anotaciones de lo que cause desde la fecha en que se verifique el restablecimiento de esos impuestos; haciendo lo mismo con el ramo de contribucion personal, cuyo padron procurará rectificar debidamente, considerando en él á los caudales con la mitad de la cuenta que tuvieron asignada hasta 30 del último Abril y procurando que se cumplan debidamente á todo lo que se descubran aumentos.

Del producto que tenga la contribucion personal desde su restablecimiento en adelante, ya no corresponde á las municipalidades, el 40 por 100 que antes disfrutaba, según se previene en el decreto, y en consecuencia ningún entero hará V. por ese ramo á las corporaciones referidas, ni es de lo que se cobre por los rosagos que resultaron ha-

ASESINATO Y SUICIDIO.

El día 11, en una casa de la calle de San L...

BOBO EN EL PASEO

Hace pocos dias advertimos que el Círculo...

Hasta ahora no se ha podido aprehender a...

OTRO ASESINATO

Comunicó al Gobierno general el siguiente...

Resolución de Iguala el 12 de Febrero de 1873...

En este momento recibimos parte de que el...

JUECES AUXILIARES.

En Huajucla se ha decretado lo que sigue:

Art. 1.º Los jueces auxiliares del municipio...

Art. 2.º Los jueces auxiliares de los pueblos...

Art. 3.º El presidente municipal reglamenta...

El domingo 24 de febrero en la ciudad de la...

M. TRESARQUEL.

El domingo 24 de febrero en la ciudad de la...

CINCO MILLONES.

Paralíticos de los Estados Unidos aseguran...

ELECCIONES.

La que se verificó en esta ciudad para con...

Presidente.—Manuel Escobar. Secretario.—...

Escrutinio de las votaciones en las elecciones...

Para presidente de la Suprema Corte. C. L...

Para tercer magistrado. C. Manuel Castañeda...

Para octavo magistrado. C. Mariano Ybarra...

Para presidente de la Suprema Corte de Justicia...

Para tercer magistrado. C. Manuel Castañeda...

Para octavo magistrado. C. Manuel Castañeda...

Para presidente de la Suprema Corte de Justicia...

Para tercer magistrado. C. Manuel Castañeda...

Para octavo magistrado. C. Manuel Castañeda...

FRENTE A LOS SOLDADOS QUE ME...

La legislatura de Jalisco ha expedido un de...

Art. 1.º Los pueblos de Jalisco, reconocida...

Art. 2.º La ley de 23 de agosto de 1872...

Art. 3.º La medalla del general en jefe...

Art. 4.º El gobierno mandará abor el tra...

Art. 5.º Es igual tal de circunstancias...

Art. 6.º Queda autorizado el ejecutivo...

ANIVERSARIO.

El domingo 23 del corriente celebró en la...

NOTICIAS VARIAS.

El edificio que se va a construir en Funda...

El congreso de señoras de Durango ha...

Una mujer que se llama María Tabat, ha estado...

Las preparaciones para la tumba de Abela...

FENOMENO.

Un pueblo mager de Moarises (Portugal),...

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO...

Noticia de los recibos que se han dado en...

Por el cobro de los impuestos municipales...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

Por las deudas autorizadas de esta cabecera...

CIRCULAR NUM. 6

Debiendo cesar el cobro de las alcabalas...

CIRCULAR NUM. 7

Con fecha 21 de Enero próximo pasado...

ran haciendo en él los asientos del mismo...

Para que en las recaudaciones foráneas...

Respecto de las boletas, como que no hay...

En cuanto a las notificaciones, mandam...

ra hacer un cambio en esos, seguirá V. li...

En los cobros de caja ha sido necesario...

Cuanto es probable que haya actualmente...

Tambien mandará V. la cuenta que corre...

